



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 00011-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de la Residente de Obra del Proyecto denominado "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02: Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-MDQ/Q de fecha 01 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 832,792.23 (Ochocientos Treinta y Dos Mil

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

Setecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, por cuyo motivo a través del Informe N° 00011-2023-OLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 02 de marzo de 2023 de la Residente de Obra del Proyecto Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante informe N° 003-2023-OSI.TP-IO-EVQ/CLUMSCCCLL/MDQ/Q/C, de fecha 03 de marzo de 2023 del Inspector de Obra Ing. Edgar Vallenas Quispe, presenta la aprobación del Expediente de modificaciones en la fase de ejecución con ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, se encuentra conforme, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el informe N° 069-2023-MDQ/OPP, de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Econ. Ronal Enríquez Quispe, señala que, tomara en cuenta la habilitadora que nos dan a conocer y se atenderá dicha asignación de presupuesto, conforme se tiene el documento de petición y se tomara en cuenta en el PIM 2023, es decir que, si se tiene presupuesto, para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;

Que, visto la Opinión Legal N° 21-2023-AJMN-MDQ, de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 02 de enero del año 2023 y culmina el 02 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 152 días calendarios y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 303,878.42 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 01 y a la Ampliación de Plazo N° 02;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero del año 2023 y culmina el 02 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 152 días calendarios y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 303,878.42 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles) del proyecto "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.C. Wilfredo Condalia Diaz
DNI: 9594891
GERENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.C. Wilfredo Condalia Diaz
DNI: 9594891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!